

RESOLUCIÓN No. 6843 DE 01 OCT 2021

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.

El suscrito Secretario General del ICBF, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y las contenidas en el Manual de Contratación del ICBF y

CONSIDERANDO

1. Que, el 20 de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y NEOGLOBAL S.A.S, sociedad identificada con NIT No. 900.292.291-3, cuyo objeto consistió en el **"DIAGNOSTICO, DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL Y LAS OBRAS CIVILES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO."**

2. Que, según lo establecido en la cláusula quinta del contrato, el valor del contrato se fijó inicialmente en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.206.608.455)** incluido IVA, presupuesto que se encuentra desagregado así:

1. Componente de diagnósticos y diseños, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$68.668.410)**, incluido IVA.
2. Componente de suministro, distribución e instalación, por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.416.927.805)** Incluido IVA.
3. Componente de obra y actividades complementarias de adecuación de los sitios de instalación **SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$721.012.240)**

3. Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula séptima del contrato, el plazo de ejecución se estableció inicialmente así: **"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."**

3.1- Que, el día 11 de abril de 2019 se suscribió el Contrato de Consultoría N° 01011422019, con el Contratista **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**, sociedad identificada con NIT. 900916608-4; representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.461.611 cuyo objeto es: Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, a la ejecución de las actividades del contrato cuyo objeto es **"DIAGNOSTICO, DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL Y LAS OBRAS CIVILES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"**, cuyos requisitos de perfeccionamiento y ejecución se dieron el 22 de abril de 2019, iniciando en esta misma fecha la ejecución del contrato de interventoría.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No. **6843** DE **01 OCT 2021**

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.

4. Que, el día 20 de diciembre de 2018, el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General del ICBF, expidió el registro presupuestal No. 1011018 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.206.680.455).

5. Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, **NEOGLOBAL S.A.S.**, constituyó póliza de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con la compañía de Seguros del Estado S.A, las cuales fueron aprobadas por la Dirección de Contratación del ICBF, así:

INICIAL

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0	30/04/2019	30/04/2019	24/04/2019	24/10/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0			24/04/2019	24/10/2022
Estabilidad y calidad de la obra.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0			24/10/2019	24/10/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0			24/04/2019	24/10/2021
Calidad del servicio	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0			24/04/2019	24/10/2020
Responsabilidad Civil Extracontractual	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	1000040	0			24/04/2019	24/10/2019

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 6843 DE 01 OCT 2021

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento ¹	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	Certificado 2	10/05/2019	10/05/2019	24/04/2019	24/10/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0				24/10/2022
Estabilidad y calidad de la obra.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0				24/10/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0				24/10/2021
Calidad del servicio	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0				24/04/2020
Responsabilidad Civil Extracontractual	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	1000040	0	30/04/2019			24/10/2019

¹ De conformidad con acta de aprobación de póliza de fecha 10/05/2019, con la modificación realizada a la póliza de cumplimiento, se aclara que:

-El asegurado y/o beneficiario es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, Nit 899.999.239-2, dirección Av. Carrera 68#64C-75.

-La vigencia de la cobertura del amparo calidad del servicio es desde 24-04-2019 hasta 24-04-2020.

-Las fechas de firma del contrato y sus respectivas suspensiones son las siguientes: firma de contrato 20 de diciembre del 2018, primera suspensión 20 de diciembre de 2018 a 31 de marzo del 2019, segunda suspensión 01 de abril del 2019 a 10 de abril de 2019, tercera suspensión 11 de abril de 2019 a 23 de abril de 2019.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 6843 DE 01 OCT 2021

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	Certificado 3				20/11/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0	03/07/2019	20/05/2019	20/05/2019	20/11/2022
Estabilidad y calidad de la obra.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0				20/11/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0				20/11/2021
Calidad del servicio	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0				20/05/2020
Responsabilidad Civil Extracontractual	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	1000040	1 Certificado 2	23/07/2019			20/11/2019

MODIFICACIÓN

6. Que, en el marco del contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. Modificación	Fecha	Trámite
Modificación N° 1	20/12/2018	(...) "PRIMERO: Modificar la Clausula Séptima, la cual quedará de la siguiente manera: "El plazo de ejecución del contrato será hasta de seis (6) meses, contado a partir de la suscripción de acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Debido a que se adelantara una ejecución condicional en dos fases para el Diagnostico, Diseño, Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Plantas Eléctricas, para la etapa de Diagnóstico y Diseño, el plazo de ejecución será cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y para la etapa de Suministro e instalación, el

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 6843 DE 01 OCT 2021

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.

		<p>plazo de ejecución será desde la aprobación de la viabilidad técnica y de los diseños detallados de la primera fase por parte de la interventoría del contrato.</p> <p>Nota 1: Dado que el presente proceso requiere de la contratación de una interventoría, su inicio será hasta tanto se adjudique, suscriba y se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato como resultado del proceso de selección respectivo y por tanto en caso de que se declare desierto el proceso de interventoría, el inicio del contrato dependerá de la adjudicación e inicio del contrato de interventoría."</p> <p>SEGUNDO. -SUSPENDER: El Contrato de Obra, con un componente de consultoría y de suministro No. 1615 DE 2018, a partir del día veinte (20) de diciembre de 2018 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2019, reiniciando actividades el día primero (1) de abril de 2019" (...)</p> <p>(...) "CUARTO. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere registro presupuestal y aprobación de la modificación de las garantías."(...)</p>
Suspensión N° 2	29/03/2019	<p>(...) PRIMERO. - SUSPENSION: Suspender el termino de ejecución del Contrato de Obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, a partir del día primero (1) de abril de 2019 y hasta el día diez (10) de abril de 2019, reiniciando el día once (11) de abril de 2019."(...)</p>
Suspensión N° 3	10/04/2019	<p>(...) PRIMERO. • SUSPENSIÓN: Suspender el termino de ejecución del Contrato de Obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, a partir del día once (11) de abril de 2019 y hasta el día veintitrés (23) de abril de 2019.</p> <p>PARAGRAFO: En caso que el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de interventoría se surtan antes del día 23 de abril de 2019, se establecerá que esa fecha será la fecha de reinicio del Contrato de Obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018. (...)</p> <p>(...) "TERCERO. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere aprobación de la modificación de las garantías pactadas en el contrato (...)</p>

7- Que, el día 20 de mayo de 2019 se suscribió Acta de inicio del contrato 1615 de 2018, cuyo plazo de ejecución se contempló por seis (6) meses, contado a partir de la suscripción de acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir hasta el 19 de noviembre de 2019.

8. Que la supervisión durante la ejecución del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro fue ejercida por ALVARO GOMEZ TRUJILLO, Director Administrativo del ICBF, y una vez culminada la ejecución por GUSTAVO MARTINEZ PERDOMO, Director Administrativo (e) del ICBF, LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS - Directora Administrativa del ICBF y posteriormente por LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA - Directora Administrativa del ICBF, quien actúa como supervisora para efectos de liquidación.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No. **6843** DE **01 OCT 2021**

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.

9. Que, de acuerdo con el Informe Final de fecha 27 de mayo de 2021, la SUPERVISORA para efectos de liquidación y la INTERVENTORÍA del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, manifiestan que fue ejecutada por parte del Contratista la Fase 1 del Contrato con la entrega de los Diagnósticos y Diseño, sin embargo al excederse el presupuesto oficial en un porcentaje superior al 10 % se verificó la ocurrencia de la condición resolutoria pactada en la Clausula octava del contrato 1615 de 2018, así: "Condición Resolutoria: El ICBF tendrá derecho a dar por terminado el contrato, una vez finalice la Fase 1 (diagnóstico y diseño), en caso de evidenciar que como resultado de la fase No. 1, determine un desfase superior al 10% del presupuesto destinado para el componente de obra y actividades complementarias o en caso de que de dicho resultado se evidencie que no es viable la ejecución de la Fase 2", razón por la cual la fase 2 no se ejecutó, expirando el plazo de ejecución del contrato.

10-. Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 07 de julio de 2020, la relación de pagos del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona un (1) pago por la suma total de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (68.119.064,00)

11-. Que, de acuerdo con el Informe Final, la supervisión y la interventoría certificaron que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12-. Que, con oficio con radicado No. OG-ICBFPE-053-19 del 24 de octubre de 2019 la interventoría informó lo siguiente: *"Anexo se remite comunicación OFC-GPR-NGEXT-131-19, en la cual NEOGLOBAL S.A.S, da respuesta a las observaciones emitidas por el ICBF mediante el oficio del asunto, anexando documentos ajustados del informe final de diagnóstico y diseño. De acuerdo a lo anterior, la Interventoría informa que, una vez revisados y verificados los documentos allegados, los mismos se encuentran avalados; para lo cual y teniendo en cuenta la respuesta efectuada por el Contratista, a continuación, se presenta el concepto de la Interventoría sobre los mismos, complementando cada una de las situaciones y aspectos presentados."*

12.1- Que, de conformidad con acta de reunión de fecha 5 de noviembre de 2019, el Supervisor del contrato informó lo siguiente: *"(...) se da visto bueno y aval por parte del ICBF al informe de diagnóstico y diseño del contrato 1515 de 2018(...)"* y mediante memorando con radicado No. 201912230000180751 el supervisor manifestó: *"(...) En atención al oficio de la referencia, donde se remiten la respuesta a las observaciones emitida por el ICBF y se anexan los documentos ajustaos (sic) del informe final de diagnóstico y diseño0s (sic) por parte del contratista, los mismos fueron revisados en cada una de las respuestas y ajustes realizados, encontrando por parte del ICBF observaciones en los cálculos de corrientes y regulación, ya que en la mayoría de las sedes varió la capacidad calculada de las plantas eléctricas pero no se ajustaron los cálculos, además de que se aplicó fórmulas de cálculo trifásica a cálculo de parámetros bifásicos. De acuerdo a lo anterior se programó mesa técnica conjunta con interventoría y contratista el día 5 de noviembre para revisar las observaciones, en la cual se realizaron las correcciones necesarias al informe por parte del contratista de obra y se dio aceptación técnica al informe final de diagnóstico y diseños de la fase 1 del contrato 1615 de 2018"*.

13. Que, el resumen financiero del contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 07 de julio e 2020 expedida por el Coordinador del grupo

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 6843 DE 01 OCT 2021

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.

Financiero de la Sede de la Dirección General y avalado por el supervisor y el interventor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	
	\$ 2.206.608.455.00
Valor aporte ICBF	\$0.00
Valor aporte contratista	\$0.00
Valor total de las adiciones	\$0.00
Valor total de las reducciones	\$0.00
Valor Total del contrato	\$2.206.608.455.00
Valor Total Ejecutado	\$68.119.064
Valor ejecutado aporte del ICBF	\$ 68.119.064
Valor ejecutado aporte del contratista	\$0.00
Valor Total Pagado	\$68.119.064
Saldo Liberado	\$0.00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$0.00
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0.00
Saldo Fenecido	\$ 2.138.489.391.00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0.00
Saldo pendiente por liberar	\$ 0.00



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 6843 DE 01 OCT 2021

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.

14. Que los recursos fenecidos por valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.138.489.391.00)** corresponden a la inejecución de la Fase 2 correspondiente a las actividades de Suministro, instalación y actividades de Obra del Contrato 1615 de 2018, en razón a que mediante oficios con número de radicados No. 201912230000180751 del 13/11/2019 y No. 201912230000187691 del 18/11/2019, enviados por parte de la supervisión del contrato a la interventoría del contrato, el ICBF se verificó la ocurrencia de la condición resolutoria pactada en la Cláusula octava del contrato 1615 de 2018. Por tal razón no se ejecutó la Fase 2 correspondiente a las actividades de obra y suministro, teniendo en cuenta que el presupuesto resultante de los Diagnósticos y Diseños excedió en un 34% el presupuesto de la fase 2. **15.** Que, en atención a la solicitud realizada por Luz helena Mejía Zuluaga, Directora Administrativa del ICBF, quien actuaba en su momento como supervisora del contrato, mediante memorando No. 202112230000078063 de fecha 25 de junio de 2021, la Dirección de Contratación del ICBF adelantó el trámite de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, con base en la documentación aportada.

15. Que, de conformidad con lo pactado cláusula vigésima séptima del contrato, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. Que, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 0385 expedida el pasado 12 de marzo, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se dictaron normas para hacer frente a la pandemia actual y que el Presidente de la República mediante Decreto No. 491 del 2020, estableció en el artículo cuarto; que hasta tanto permanezca vigente la emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de actos administrativos se hará por medio electrónicos.

17. Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2021, la Dirección de Contratación del ICBF mediante el servicio de envío certificado de comunicación electrónica email certificado Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, remitió acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de obra No. 1615 de 2018, al correo electrónico de notificación reportado en el certificado de existencia y representación legal de fecha 24 de septiembre de 2021 de NEOGLOBAL S.A.S (ggsalazar@neoglobal.co) y correo electrónico (consultoria.neoglobal@gmail.com), con el fin de dar a conocer al contratista el acta de liquidación de mutuo acuerdo y proceder a su suscripción.

18. Que, en el citado correo electrónico se indicó:

"(...) esta Dirección de Contratación se permite remitir acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 1615 de 2018, celebrado con NEOGLOBAL S.A.S, con el fin de que esta sea firmada por el representante legal y posteriormente remitida al correo direcciondecontratacion@icbf.gov.co, dentro de los cinco (5) día hábiles siguientes al envío del presente correo electrónico.

(...) en caso de no remitirse el acta de liquidación del contrato No. 1615 de 2018 (adjunta) dentro del término definido en el párrafo anterior, o de no llegar a acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación, el Instituto



RESOLUCIÓN No. 6843 DE 01 OCT 2021

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.

procederá a liquidar unilateralmente el citado contrato, de conformidad con lo establecido en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”.

19. Que obra constancia en el expediente, que el citado correo electrónico fue entregado al destinatario de conformidad con el acuse de recibido certificado de comunicación electrónica, email certificado, identificador del certificado: E55582357-S Lleida S.A.S., Aliado de 4-72.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

20. Que la cláusula vigésima séptima del Contrato No. 1615 de 2018, estipula: “La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor remitirá a la Dirección de Contratación el informe y acta correspondiente. (...)”

21. Que no obstante haber remitido el acta de liquidación bilateral del Contrato de obra No. 1615 de 2018, el día 9 de septiembre de 2021, al correo electrónico ggsalazar@neoglobal.co y licitacionesneoglobal@gmail.com, la misma no fue suscrita y remitida al correo electrónico direcciondecontratacion@icbf.gov.co, **dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío del citado correo electrónico.**

22. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o en el contrato o dentro del plazo que acuerden las partes, pero en el evento de no existir pacto contractual la liquidación se deberá realizar:

“(...) dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, **de mutuo acuerdo o unilateralmente**, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A (...)”.*
-Negrilla fuera del texto original-

23. Que, teniendo en cuenta la normatividad descrita y encontrándonos dentro de los términos legales, es procedente liquidar unilateralmente el Contrato de obra 1615 de 2018.

24. Que, frente a la liquidación de los contratos estatales, el Consejo de Estado en sentencia del veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014), consideró:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No. **6843** DE 01 OCT 2021

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.

"la liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución.

(...) En estos términos, liquidar supone un ajuste expreso y claro sobre las cuentas y el estado de cumplimiento de un contrato, de tal manera que conste el balance tanto técnico como económico de las obligaciones que estuvieron a cargo de las partes. En cuanto a lo primero, la liquidación debe incluir un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, obras o servicios, y el balance económico dará cuenta del comportamiento financiero del negocio: recursos recibidos, pagos efectuados, estado del crédito o de la deuda de cada parte, entre otros detalles mínimos y necesarios para finiquitar una relación jurídica contractual. (...)."

25. Que, de acuerdo con lo anterior le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, liquidar unilateralmente el Contrato de obra No. 1615 de 2018, de conformidad con las consideraciones señaladas en el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el contrato de obra No. 1615 de 2018, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF** y **NEOGLOBAL S.A.S**, sociedad identificada con NIT No. 900.292.291-3, con fundamento en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El resumen financiero del contrato de obra No. 1615 de 2018, de conformidad con lo establecido en el "Reporte Relación de Pagos" expedido el día 07 de julio de 2020 por la Dirección Financiera del ICBF y el informe final de supervisión de fecha 27 de mayo de 2021, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$ 2.206.608.455.00
Valor aporte ICBF	\$0.00
Valor aporte contratista	\$0.00
Valor total de las adiciones	\$0.00
Valor total de las reducciones	\$0.00
Valor Total del contrato	\$2.206.608.455.00



RESOLUCIÓN No. **6843** DE 01 OCT 2021

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.

Valor Total Ejecutado	
Valor ejecutado aporte del ICBF	\$68.119.064
Valor ejecutado aporte del contratista	\$ 68.119.064
Valor Total Pagado	\$0.00
Saldo Liberado	\$68.119.064
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$0.00
Saldo Pendiente por Pagar	\$0.00
Saldo Fenecido	\$ 0.00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 2.138.489.391.00
Saldo pendiente por liberar	\$ 0.00
	\$ 0.00

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de la sociedad **NEOGLOBAL S.A.S.**, el señor **GERMÁN GUSTAVO SALAZAR SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.076.047**, de conformidad con lo señalado en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, remitiendo por medio electrónico copia integral del acto administrativo.

TERCERO. - Hacen parte integral de la presente resolución toda la documentación relacionada en la parte considerativa; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento de la fase 1 del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018.

CUARTO. - Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018.

QUINTO. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 1615 de 2018.

SÉXTO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en el término previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

SÉPTIMO. - La presente resolución constituye un documento que presta mérito ejecutivo.

OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 6843 DE 01 OCT 2021

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 OCT 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General del ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó		Asesor Secretaría General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	<i>Helen</i>
Revisó	Dayana Vargas Moreno	Contratista Dirección de Contratación	<i>Dayana V.</i>
Proyectó	Diana Anaya	Contratista Dirección de Contratación	<i>Diana Anaya</i>

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E55582357-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (CC/NIT 899999239-2)

Identificador de usuario: 402666

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Divver Andres Daza Penuela <402666@certificado.4-72.com.co>
(originado por Divver Andres Daza Penuela <Divver.Daza@icbf.gov.co>)

Destino: consultoria.neoglobal@gmail.com

Fecha y hora de envío: 9 de Septiembre de 2021 (10:06 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 9 de Septiembre de 2021 (10:06 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.4.4', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Network and Routing Status.Unable to route')

Asunto: Tramite segun radicado No.202112400000175011 (EMAIL CERTIFICADO de Divver.Daza@icbf.gov.co)

Mensaje:

Buen día,

Envío documento adjunto para su respectivo tramite segun radicado No.202112400000175011





Cordialmente,

[cid:image001.png@01D7A561.F34D5020]

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e informaci?n de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la informaci?n del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorizaci?n expl?cita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co<<http://www.icbf.gov.co/>>

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co<<http://www.icbf.gov.co/>>







Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image001.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-202112400000175011_1.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-202112400000175011.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 9 de Septiembre de 2021

Anexo de documentos del envío

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Divver Andres Daza Peñuela Auxiliar Administrativo Grupo Gestión Documental Dirección Administrativa</p> <hr/> <p>ICBF Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 N° 64c- 75 • Tel.: 4377630 Ext: 1000282</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ICBFColombia @ICBFColombia ICBFInstitucionalICBF icbfcolombiaoficial	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> 
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de la información: PÚBLICA</p>	

Content1-image-image001.png



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS

F1.P20.ABS

15/09/2020

Versión 3

Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP I
CONTRATO No. 1615 DE 2018

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.327, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 2950, del 17 de marzo de 2020, posesionado mediante Acta No. 00054 del 17 de marzo de 2020, efectiva el 17 de marzo de 2020, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF**, por una parte; y, por otra, **NEOGLOBAL S.A.S** con NIT. **900.292.291-3**, representada legalmente por **GERMAN GUSTAVO SALAZAR SOTO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **75.076.047** quien se denomina **EL CONTRATISTA**; **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**, sociedad identificada con NIT. 900916608-4 y representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.461.611, en calidad de **INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1615 DE 2018** y **LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL ICBF**, en calidad de **SUPERVISORA**, proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE OBRA CON COMPONENTE DE CONSULTORÍA Y SUMINISTRO No. 1615 de 2018**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 20 de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, cuyo objeto consistió en **“DIAGNOSTICO, DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL Y LAS OBRAS CIVILES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO”**.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula QUINTA, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.206.608.455) incluido IVA, presupuestó que se encuentra desagregado así: 1. Componente de diagnósticos y diseños, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y			DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.206.608.455) incluido IVA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS

F1.P20.ABS

15/09/2020

Versión 3

Página 2 de 6

<p>OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$68.668.410), incluido IVA.</p> <p>2. Componente de suministro, distribución e instalación, por valor de MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.416.927.805) Incluido IVA.</p> <p>3. Componente de obra y actividades complementarias de adecuación de los sitios de instalación SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$721.012.240)</p>		
--	--	--

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula séptima del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. Modificación	Fecha	Trámite
Modificación N° 1	20/12/2018	<p>(...) "PRIMERO: Modificar la Clausula Séptima, la cual quedara de la siguiente manera: "El plazo de ejecución del contrato será hasta de seis (6) meses, contado a partir de la suscripción de acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p><i>Debido a que se adelantara una ejecución condicional en dos fases para el Diagnostico, Diseño, Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Plantas Eléctricas, para la etapa de Diagnóstico y Diseño, el plazo de ejecución será cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y para la etapa de Suministro e instalación, el plazo de ejecución será desde la aprobación de la viabilidad</i></p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS

F1.P20.ABS

15/09/2020

Versión 3

Página 3 de 6

		<p>técnica y de los diseños detallados de la primera fase por parte de la interventoría del contrato.</p> <p>Nota 1: Dado que el presente proceso requiere de la contratación de una interventoría, su inicio será hasta tanto se adjudique, suscriba y se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato como resultado del proceso de selección respectivo y por tanto en caso de que se declare desierto el proceso de interventoría, el inicio del contrato dependerá de la adjudicación e inicio del contrato de interventoría."</p> <p>SEGUNDO. -SUSPENDER: El Contrato de Obra, con un componente de consultoría y de suministro No. 1615 DE 2018, a partir del día veinte (20) de diciembre de 2018 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2019, reiniciando actividades el día primero (1) de abril de 2019" (...)</p> <p>(...) "CUARTO, - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere registro presupuestal y aprobación de la modificación de las garantías."(...)</p>
Suspensión N° 2	29/03/2019	(...) PRIMERO. - SUSPENSION: Suspender el termino de ejecución del Contrato de Obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, a partir del día primero (1) de abril de 2019 y hasta el día diez (10) de abril de 2019, reiniciando el día once (11) de abril de 2019."(...)
Suspensión N° 3	10/04/2019	(...) PRIMERO. • SUSPENSIÓN: Suspender el termino de ejecución del Contrato de Obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, a partir del día once (11) de abril de 2019 y hasta el día veintitrés (23) de abril de 2019. <p>PARAGRAFO: En caso que el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de interventoría se surtan antes del día 23 de abril de 2019, se establecerá que esa fecha será la fecha de reinicio del Contrato de Obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018. (...)</p> <p>(...) "TERCERO. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere aprobación de la modificación de las garantías pactadas en el contrato (...)</p>

5-. Que el día 11 de abril de 2019 se suscribió el Contrato de Consultoría N° 01011422019, con el Contratista **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**, sociedad identificada con NIT. 900916608-4; representada legalmente por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.461.611 cuyo objeto es: Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, a la ejecución de las actividades del contrato cuyo objeto es "**DIAGNOSTICO, DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL Y LAS OBRAS CIVILES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, NECESARIAS PARA SU CORRECTO**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS

F1.P20.ABS

15/09/2020

Versión 3

Página 4 de 6

FUNCIONAMIENTO , cuyos requisitos de perfeccionamiento y ejecución se dieron el 22 de abril de 2019, iniciando en esta misma fecha la ejecución del contrato de interventoría.

6.- Que en virtud de las modificaciones descritas, aunado el inicio del Contrato de Interventoría y con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato 1615 de 2018, el día 20 de mayo de 2019 se suscribió Acta de inicio del contrato 1615 de 2018, cuyo plazo de ejecución se contempló por *seis (6) meses, contado a partir de la suscripción de acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir hasta el 19 de noviembre de 2019*

7- El día 30 de abril de 2019, la Dirección de Contratación del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0	30/04/2019	30/04/2019	24/04/2019	24/10/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0			24/04/2019	24/10/2022
Estabilidad y calidad de la obra.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0			24/10/2019	24/10/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0			24/04/2019	24/10/2021
Calidad del servicio	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0			24/04/2019	24/10/2020
Responsabilidad Civil Extracontractual	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	1000040	0			24/04/2019	24/10/2019

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS

F1.P20.ABS

15/09/2020

Versión 3

Página 5 de 6

Cumplimiento ¹	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	Certificado 2				24/10/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0				24/10/2022
Estabilidad y calidad de la obra.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0	10/05/2019			24/10/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0		10/05/2019	24/04/2019	24/10/2021
Calidad del servicio	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0				24/04/2020
Responsabilidad Civil Extracontractual	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	1000040	0	30/04/2019			24/10/2019

MODIFICACIÓN

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	Certificado 3				20/11/2021

¹ De conformidad con acta de aprobación de póliza de fecha 10/05/2019, con la modificación realizada a la póliza de cumplimiento, se aclara que:

-El asegurado y/o beneficiario es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, Nit 899.999.239-2, dirección Av. Carrera 68#64C-75.

-La vigencia de la cobertura del amparo calidad del servicio es desde 24-04-2019 hasta 24-04-2020.

-Las fechas de firma del contrato y sus respectivas suspensiones son las siguientes: firma de contrato 20 de diciembre del 2018, primera suspensión 20 de diciembre de 2018 a 31 de marzo del 2019, segunda suspensión 01 de abril del 2019 a 10 de abril de 2019, tercera suspensión 11 de abril de 2019 a 23 de abril de 2019.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS

F1.P20.ABS

15/09/2020

Versión 3

Página 6 de 6

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0	03/07/2019	20/05/2019	20/05/2019	20/11/2022
Estabilidad y calidad de la obra.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0				20/11/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0				20/11/2021
Calidad del servicio	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000037	0				20/05/2020
Responsabilidad Civil Extracontractual	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	1000040	1 Certificado 2	23/07/2019			20/11/2019

8- Que la supervisión durante la ejecución del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro fue ejercida por ALVARO GOMEZ TRUJILLO, Director Administrativo del ICBF, y una vez culminada la ejecución por GUSTAVO MARTINEZ PERDOMO, Director Administrativo (e) del ICBF, LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS - Directora Administrativa del ICBF y LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA - Directora Administrativa del ICBF, quien suscribe la presente acta de liquidación.

9- Que, de acuerdo con el Informe Final de fecha 27 de mayo de 2021, la suscrita SUPERVISORA y la INTERVENTORÍA del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, manifiesta que fue ejecutada por parte del Contratista la Fase 1 del Contrato con la entrega de los Diagnósticos y Diseño, Sin embargo al excederse el presupuesto oficial en un porcentaje superior al 10 % se verificó la ocurrencia de la condición resolutoria pactada en la Clausula octava del contrato 1615 de 2018, así: "Condición Resolutoria: El ICBF tendrá derecho a dar por terminado el contrato, una vez finalice la Fase 1 (diagnóstico y diseño), en caso de evidenciar que como resultado de la fase No. 1, determine un desfase superior al 10% del presupuesto destinado para el componente de obra y actividades complementarias o en caso de que de dicho resultado se evidencie que no es viable la ejecución de la Fase 2", razón por la cual la fase 2 no se ejecutó, expirando el plazo de ejecución del contrato.

10- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 07 de julio de 2020, la relación de pagos del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan un (1) pago por la suma total de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (68.119.064,00)

11- Que, de acuerdo con el Informe Final, la supervisión y la interventoría certificaron que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS

F1.P20.ABS

15/09/2020

Versión 3

Página 7 de 6

12.- Que, de conformidad con oficio con radicado No. OG-ICBFPE-053-19 del 24 de octubre de 2019 la Interventoría del contrato remite oficio atención observaciones informe final de diagnóstico y diseño por parte del contratista mediante el cual la interventoría informa lo siguiente: "Anexo se remite comunicación OFC-GPR-NGEXT-131-19, en la cual NEOGLOBAL S.A.S, da respuesta a las observaciones emitidas por el ICBF mediante el oficio del asunto, anexando documentos ajustados del informe final de diagnóstico y diseño. De acuerdo a lo anterior, la Interventoría informa que, una vez revisados y verificados los documentos allegados, los mismos se encuentran avalados; para lo cual y teniendo en cuenta la respuesta efectuada por el Contratista, a continuación, se presenta el concepto de la Interventoría sobre los mismos, complementando cada una de las situaciones y aspectos presentados."

12.1- Que, de conformidad con acta de reunión de fecha 5 de noviembre de 2019, el Supervisor del contrato informa lo siguiente: "(...) se da visto bueno y aval por parte del ICBF al informe de diagnóstico y diseño del contrato 1515 de 2018(...)" y mediante memorando con radicado No. 201912230000180751 el suscrito supervisor manifiesta lo siguiente: "(...) En atención al oficio de la referencia, donde se remiten la respuesta a las observaciones emitida por el ICBF y se anexan los documentos ajustaos del informe final de diagnóstico y diseño0s por parte del contratista, los mismos fueron revisados en cada una de las respuestas y ajustes realizados, encontrando por parte del ICBF observaciones en los cálculos de corrientes y regulación, ya que en la mayoría de las sedes varió la capacidad calculada de las plantas eléctricas pero no se ajustaron los cálculos, además de que se aplicó fórmulas de cálculo trifásica a cálculo de parámetros bifásicos. De acuerdo a lo anterior se programó mesa técnica conjunta con interventoría y contratista el día 5 de noviembre para revisar las observaciones, en la cual se realizaron las correcciones necesarias al informe por parte del contratista de obra y se dio aceptación técnica al informe final de diagnóstico y diseños de la fase 1 del contrato 1615 de 2018".

13. Que los recursos fenecidos por valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.138.489.391.00)** corresponden a la inejecución de la Fase 2 correspondiente a las actividades de Suministro, instalación y actividades de Obra del Contrato 1615 de 2018, en razón a que mediante oficios con número de radicados No. 201912230000180751 del 13/11/2019 y No. 201912230000187691 del 18/11/2019, enviados por parte de la supervisión del contrato a la interventoría del contrato, el ICBF se verificó la ocurrencia de la condición resolutoria pactada en la Cláusula octava del contrato 1615 de 2018. Por tal razón no se ejecutó la Fase 2 correspondiente a las actividades de obra y suministro, teniendo en cuenta que el presupuesto resultante de los Diagnósticos y Diseños excedió en un 34% el presupuesto de la fase 2.

14.- Que, según señala en el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada en el contrato.

15.- Que, de conformidad con lo reportado por la Supervisora y el interventor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

16.- Que, verificado el estado financiero del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. **1615 DE 2018**, se encontró lo siguiente:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

VALOR

REGISTRO PRESUPUESTAL

VALOR

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS

F1.P20.ABS

15/09/2020

Versión 3

Página 8 de 6

Inicial	No. 173218 del 12 de julio 2018	\$2.206.608.455	Inicial	No. 1011018 del 20 de diciembre de 2018	\$2.206.608.455
----------------	---------------------------------	-----------------	----------------	---	-----------------

RESUMEN FINANCIERO:

17.- El resumen financiero del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 07 de julio de 2020 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor y el interventor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$ 2.206.608.455.00
Valor aporte ICBF	\$0.00
Valor aporte contratista	\$0.00
Valor total de las adiciones	\$0.00
Valor total de las reducciones	\$0.00
Valor Total del contrato	\$2.206.608.455.00
Valor Total Ejecutado	\$68.119.064
Valor ejecutado aporte del ICBF	\$ 68.119.064
Valor ejecutado aporte del contratista	\$0.00
Valor Total Pagado	\$68.119.064
Saldo Liberado	\$0.00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$0.00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS

F1.P20.ABS

15/09/2020

Versión 3

Página 9 de 6

Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0.00
Saldo Fenecido	\$ 2.138.489.391.00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0.00
Saldo pendiente por liberar	\$ 0.00

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2019 suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y NEOGLOBAL S.A.S** con **NIT. 900.292.291-3**, Representada legalmente por **GERMAN GUSTAVO SALAZAR SOTO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 75.076.047** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento de la fase 1 del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2019.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 1615 de 2018.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS

F1.P20.ABS

15/09/2020

Versión 3

Página 10 de 6

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los

Por el ICBF


GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General


Por EL CONTRATISTA,

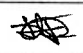
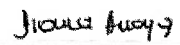
GERMAN GUSTAVO SALAZAR SOTO
Representante legal de NEOGLOBAL S.A.S
CONSULTORES

La SUPERVISORA,


LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA
Directora Administrativa

Por LA INTERVENTORÍA


LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante Legal GAVINCO INGENIEROS
S.A.S

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó		Asesor (Secretaria General, Subdirección General, Asesor Oficina Asesora Jurídica)	
Aprobó	Helen Ortiz	Directora de Contratación	
Revisó	Dayana Vargas Moreno	Contratista Dirección de Contratación	
Revisión financiera	Leonardo Helmut Tapiero	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Diana Anaya	Contratista Dirección de Contratación	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Al contestar cite este número



Radicado No:
202112400000175011

Bogotá, 2021-09-07

Señores
NEOGLOBAL S A S
NIT 900.292.291-3
ATN. Sr. GERMÁN GUSTAVO SALAZAR SOTO
Correo: ggsalazar@neoglobal.co

Asunto: NOTIFICACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN CTO 1615 DE 2018

La Dirección de Contratación del ICBF, hace saber que ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 0385 expedida el pasado 12 de marzo, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se dictaron normas para hacer frente a la pandemia actual y que el Presidente de la República mediante Decreto No. 491 del 2020, estableció en el artículo cuarto; que hasta tanto permanezca vigente la emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de actos administrativos se hará por medio electrónicos; por tal razón, esta Dirección de Contratación se permite remitir acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 1615 de 2018, celebrado con NEOGLOBAL S.A.S , con el fin de que esta sea firmada por el representante legal y posteriormente remitida al correo direcciondecontratacion@icbf.gov.co , dentro de los cinco (5) día hábiles siguientes al envío del presente correo electrónico.

En tal sentido, en caso de no remitirse el acta de liquidación del contrato No. 1615 de 2018 (adjunta) dentro del término definido en el párrafo anterior, o de no llegar a acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación, el Instituto procederá a liquidar unilateralmente el citado contrato, de conformidad con lo establecido en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo, es del caso precisar que la sección Tercera del Consejo de Estado, ha reiterado en su jurisprudencia, que al momento de la suscripción del acta de liquidación,

las partes podrán dejar las inconformidades o salvedades que se consideren pertinentes, plasmando de manera clara y concreta los motivos de la inconformidad o la salvedad, con el fin de reclamar posteriormente el reconocimiento de tales observaciones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

En caso de requerir información adicional puede dirigirse al citado correo electrónico.

Cordialmente



HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

Anexo: UN (1) ARCHIVO PDF

Proyectó: Diana Patricia Anaya Chamorro – Contratista Dirección de Contratación.
Revisó: Dayana Marcela Vargas Moreno– Contratista Dirección de Contratación.

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwqQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?RGI2dmVylEFuZlJlcyBEYXphIFBlbnVlbGE=?" <402666@certificado.4-72.com.co>

To: consultoria.neoglobal@gmail.com

Subject: Tramite segun radicado No.20211240000175011 =?utf-8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRkIDQURPIGRlIERpdnZlci5EYXphQGljYmYuZ292LmNvKQ==?="

Date: Thu, 9 Sep 2021 15:05:40 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.613a22e1.74485799.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <PH0PR05MB8384B14EEEFABA010B5BC637ACD59@PH0PR05MB8384.namprd05.prod.outlook.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: Divver Andres Daza Penuela <Divver.Daza@icbf.gov.co>

Received: from NAM10-BN7-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-bn7nam10on2138.outbound.protection.outlook.com [40.107.92.138]) by mailcert25.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4H52Ph6x4Tzf9Tm for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 9 Sep 2021 17:05:44 +0200 (CEST)

Received: from PH0PR05MB8384.namprd05.prod.outlook.com (2603:10b6:510:c7::8) by PH0PR05MB7799.namprd05.prod.outlook.com (2603:10b6:510:2e::19) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4500.12; Thu, 9 Sep 2021 15:05:40 +0000

Received: from PH0PR05MB8384.namprd05.prod.outlook.com ([fe80::f8fb:e04:378d:903c]) by PH0PR05MB8384.namprd05.prod.outlook.com ([fe80::f8fb:e04:378d:903c%3]) with mapi id 15.20.4500.014; Thu, 9 Sep 2021 15:05:40 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 10 horas 06 minutos del día 9 de Septiembre de 2021 (10:06 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 10 horas 06 minutos del día 9 de Septiembre de 2021 (10:06 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 10 horas 06 minutos del día 9 de Septiembre de 2021 (10:06 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 10 horas 06 minutos del día 9 de Septiembre de 2021 (10:06 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 10 horas 06 minutos del día 9 de Septiembre de 2021 (10:06 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):

alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.26)

alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.27)

alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.27)

alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.157.26)

gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.166.27)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2021 Sep 9 17:06:09 mailcert25 postfix/smtpd[256505]: 4H52Q920nWzf9Tn: client=localhost[::1]

2021 Sep 9 17:06:09 mailcert25 postfix/cleanup[257996]: 4H52Q920nWzf9Tn: message-id=<MCrtOuCC.613a22e1.74485799.0@mailcert.lleida.net>

2021 Sep 9 17:06:09 mailcert25 postfix/cleanup[257996]: 4H52Q920nWzf9Tn: resent-message-id=<4H52Q920nWzf9Tn@mailcert25.lleida.net>

2021 Sep 9 17:06:09 mailcert25 opendkim[235357]: 4H52Q920nWzf9Tn: no signing table match for '402666@certificado.4-72.com.co'

2021 Sep 9 17:06:10 mailcert25 opendkim[235357]: 4H52Q920nWzf9Tn: failed to parse Authentication-Results: header field

2021 Sep 9 17:06:10 mailcert25 opendkim[235357]: 4H52Q920nWzf9Tn: no signature data

2021 Sep 9 17:06:10 mailcert25 postfix/qmgr[2149065]: 4H52Q920nWzf9Tn: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=1639241, nrcpt=1 (queue active)

2021 Sep 9 17:06:12 mailcert25 postfix/smtp[257155]: 4H52Q920nWzf9Tn: to=<consultoria.neoglobal@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.166.26]:25, delay=3.6, delays=1.2/0/0.36/2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1631199972 q15si2089202wmj.83 - gsmtp)

2021 Sep 9 17:06:12 mailcert25 postfix/qmgr[2149065]: 4H52Q920nWzf9Tn: removed

[+] El servidor de correo (MTA) remoto emite correos de rebote (DSN):

[+] #####

El servidor de correo remoto no dispone de un proxy SMTP transparente o bien existe un problema remoto de 'backscatter'. Por ese motivo, se ha recibido uno o varios correos de DSN tras entregarle correctamente el mensaje.

Aquí debajo se incluye la parte principal del correo de DSN guardado con id '74485867' cuyas cabeceras RFC822 hacen referencia al mensaje original enviado.

[+] DSN email '74485867' (main headers):

to: correo@certificado.4-72.com.co

content-transfer-encoding: 8bit

from: MAILER-DAEMON@mailcert.lleida.net (Mail Delivery System)

auto-submitted: auto-replied

date: Thu, 9 Sep 2021 17:06:10 +0200 (CEST)

mime-version: 1.0

message-id: <4H52QB51RWzf9VY@mailcert25.lleida.net>

delivered-to: correo@certificado.4-72.com.co

subject: Undelivered Mail Returned to Sender

return-path: <>

received: by mailcert25.lleida.net (Postfix) id 4H52QB51RWzf9VY; Thu, 9 Sep 2021 17:06:10 +0200 (CEST)

content-length: 8159

content-type: multipart/report; report-type=delivery-status;

boundary="4H52Q93ByKzf9V9.1631199970@mailcert25.lleida.net"

[+] DSN email '74485867' (found body part with content-type 'message/delivery-status'):

Reporting-MTA: dns; mailcert25.lleida.net

X-Postfix-Queue-ID: 4H52Q93ByKzf9V9

X-Postfix-Sender: rfc822; correo@certificado.4-72.com.co

Arrival-Date: Thu, 9 Sep 2021 17:06:09 +0200 (CEST)

Final-Recipient: rfc822; ggsalazar@neoglobal.co

Original-Recipient: rfc822;ggsalazar@neoglobal.co

Action: failed

Status: 5.4.4

Diagnostic-Code: X-Postfix; Host or domain name not found. Name service error
for name=mail.neoglobal.co type=AAAA: Host found but no data record of
requested type

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 101 900 062 917-9



YG277793576C0

Para los Servicios Express

POSTEPRO

Centro Operativo: UAC CB

Fecha Pre-Admisión: 06/10/2021 12:42:08

Orden de Servicio: 14559772

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ Dirección: AVENIDA CARRERA 86 NO. 84 C - 75 NIT: 9.071.899999239	Referencia: 20211240000250491 Teléfono: 4377850 Código Postal: 111061000	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111509
Nombre Razón Social: MEGLOBAL GERMAN GUSTAVO SALAZAR SOTO Dirección: CARRERA 18 57-18 NIT:	Código Postal: 111311075 Código Operativo: 1111490	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.
Precio Fletes(gros): 200 Precio Volumétrico(gros): 0 Precio Factores(gros): 200 Valor Declorado: \$0 Valor Flete: \$1 100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$1 100	Dice Contener: 1 2 pzas Crema	Observaciones del cliente: COPIA ANTEGORA DE LA RESOLUCIÓN N° 8843 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2021 copia numero 1

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> No Refusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No recibido <input type="checkbox"/> No informado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Desconocido agente	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Apertado Cauturado <input type="checkbox"/> Agencia Mayor
--	---

Si por alguna causa el envío no puede ser recibido:
 C.C. Fecha: Hora 8:10 a.m.
 Distribuidor: 9190aw
 C.C. Fecha de entrega: 07/10/21



11115091113480Y0277793576C0

Arandon Diaz
C.C. 1014249861

Sector 480

472
1111
480
Evoluciones

1111
JAC.CENTRO A
CENTRO A
509

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ
 Dirección: AVENIDA CARRERA 86 NO. 84 C - 75
 NIT: 9.071.899999239
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 1110610000
 Teléfono: 4377850

Destinatario
 NEOGLOBAL GERMAN GUSTACO SALAZAR S.
 Dirección: KR 19 57 18
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código postal: 111311075
 Fecha admisión: 14/10/2021 12:31:57

Requiere
 Nombre Razón Social: NEOGLOBAL GERMAN GUSTACO SALAZAR S.
 Dirección: AVENIDA CARRERA 68 NO. 64 C - 75
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código postal: BOGOTA D.C.
 Envío: YG278113439CO

772
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Mito: Res Mensajería Express
 POSTEXPRESS
 Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 14687831
 Fecha Pre-Admisión: 14/10/2021 12:31:57

1111
Devolución 480

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Mito: Res Mensajería Express
 POSTEXPRESS
 Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 14687831
 Fecha Pre-Admisión: 14/10/2021 12:31:57

Destinatario
 NEOGLOBAL GERMAN GUSTACO SALAZAR S.
 Dirección: KR 19 57 18
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código postal: 111311075
 Fecha admisión: 14/10/2021 12:31:57

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA
 Dirección: AVENIDA CARRERA 68 NO. 64 C - 75
 MT/C.C/T. E: 699899238
 Referencia: 202112400000200401
 Teléfono: 4377830
 Código Postal:
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Depto: BOGOTA D.C.
 Código Operativo: 1111000

Remitente
 Nombre/ Razón Social: NEOGLOBAL GERMAN GUSTACO SALAZAR S.
 Dirección: KR 19 57 18
 Tel:
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111311075
 Depto: BOGOTA D.C.
 Código Operativo: 1111480

YG278113439CO

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Refusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NT N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Falecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DR Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 Brandon Diaz
 C.C. 1014249861
 15/10/21
 Sector 480

Fecha de entrega: 14/10/2021 9:50 AM
Distribuidor:
C.C.:
Gestión de entrega:
 Ter 2do

Valores Destinatario Remitente

Observaciones de cliente:
 2 pcos Cajas. Ptas meta
 Caja Vacía. con Pago

11110001111480YG278113439CO

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A
000

El servicio de pago expreso 772 se hace conocimiento del control que encontrará publicado en la página web 772 y en los puntos de venta. Para obtener más datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo, servicio al cliente 772.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos consulte www.772.com.co



Al contestar cite este número



Radicado No:
202112400000200401

Bogotá, 2021-10-05

Señor:
GERMÁN GUSTAVO SALAZAR SOTO
Representante Legal
NEOGLOBAL S.A.S.
ggsalazar@neoglobal.co
licitacionesneoglobal@gmail.com

Asunto: Notificación Resolución No. 6843 de fecha 1 de octubre de 2021, "*POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.*".

De conformidad con lo expuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020, que permite a las entidades públicas notificar por medio electrónicos los actos administrativos hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Contratación de la Sede Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, procede a realizar la siguiente notificación, en los términos que a continuación se enuncian:

Acto administrativo que se notifica	Resolución No. 6843 de fecha 1 de octubre de 2021.
Asunto	" <i>POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1615 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y NEOGLOBAL S.A.S.</i> "
Fecha del acto administrativo	01 de octubre de 2021
Autoridad que lo expidió	Secretario General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Recurso (s) que procede (n)	Reposición
Autoridad ante quien se interpone (n) el recurso (s)	Secretario General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Plazo (s) para interponerlo (s)	Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha y hora en que el destinatario acceda al acto administrativo.
Dirección de correo electrónico para comunicaciones y notificaciones	direcciondecontratacion@icbf.gov.co

Adjunto se remite copia íntegra de la Resolución No. 6843 de fecha 1 de octubre de 2021, en archivo PDF que contiene quince (12) páginas, y toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente resolución; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento de la fase 1 del Contrato de obra con componente de consultoría y suministro No. 1615 de 2018.

Cordialmente,



HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación del ICBF

ANEXO: Copia íntegra de la Resolución No. 6843 del 1 de octubre de 2021.

Revisó: Dayana Vargas Moreno, Dirección de Contratación
Proyectó: Diana Patricia Anaya, Dirección de Contratación

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN 6843 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021

El artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone que la notificación por aviso se debe realizar al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación a notificación personal sin que ésta última se haya podido efectuar. De igual forma, estipula que en los casos en que se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se debe publicar en la página electrónica de la entidad por el término de cinco (5) días.

Acto administrativo a notificar: Resolución 6843 de 01 de octubre de 2021 por la cual se liquida unilateralmente el contrato de obra No. 1615 de 2018.

Interesados o destinatarios: Neoglobal S.A.S

Fecha de publicación: 27 de octubre de 2021



HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

Revisó: Dayana Vargas Moreno / Contratista Dirección de Contratación *Dayana V.*
Proyectó: Diana Anaya / Contratista Dirección de Contratación *Diana Anaya*